

ñalado para el día 14 de diciembre de 1982, a las 10,15 horas, apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a Philp Mann y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logrono, a 6 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

3101

Doña Teresa Monasterio Pérez, Juez de Primera Instancia en funciones de la Ciudad de Haro y su Partido Judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, bajo el número 92 de 1981, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Cándido Sánchez Achirica, en nombre de don Pedro Rodríguez Peciña, sobre reclamación de cantidad de 1.002.350 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de 20 días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de avaluo, los bienes siguientes:

Bienes sitos en jurisdicción de San Vicente de la Sonsierra:

1ª) Un solar sito en Carretera de Briones a Peñacerrada, que mide 245 m2. linda al Norte con resto de la finca, Sur con carretera de Briones a Peñacerrada. Este con don José Luis Pangua, esto es, la Bodega de almacenamiento y embotellado de vinos y la vivienda de su propiedad, situada en la calle Virgen de los Remedios, 33.

Sobre el solar existe una bodega anexa a la colindante, propiedad de don José Luis Pangua, con la que se comunica mediante un muclle corrido a todo lo largo de la misma, para facilitar el trabajo de carga y descarga. Consta de planta sótano de 245 m2 y planta baja destinada a almacén general de envases y de vino embotellado. Inscrita en el Tomo 1.500 Folio 86, Inscripción 3ª, valorada parcialmente en once millones ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de enero de 1983 a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, previo descuento del 25 por 100 del mismo.

Segunda.— Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de la tasación, previo descuento del veinticinco por ciento sin cuyo requisito no será admitido.

Tercera.— Se hace constar que no han sido suplidos previamente la falta de títulos de propiedad, y que las actuaciones y la Certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que todo licitador, acepta como bastante la titulación.

Cuarta.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, que existan, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que se podrán hacer posturas en calidad de cederlo el remate a un tercero.

Dado en Haro, a 3 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3159

VI. Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE HERRAMELLURI

EDICTO

3113


Don Pedro Ranedo Murillo, Presidente de la Comunidad de Regantes en Formación de Herramélluri por el presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas y O.O.M.M. de 10-12-1941 y 6-8-1963, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes en Formación y en general a cuantas personas puedan tener interés o aprovechamientos en los ríos y cauces de la misma, a la Junta General que ha de celebrarse en día 16-12-82 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20.30 en segunda en los locales de la Cámara Agraria a fin de examinar y discutir los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego por los que ha de regirse la Comunidad y aprobación, en su caso, de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herramélluri a 9 de noviembre de 1982.

3171

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

<p>EDITA Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Redacción y Administración: Vara de Rey, 3</p> <hr/> <p style="text-align: right;">Pesetas</p> <p>Ejemplar 20</p> <p>Atrasado más de un mes 25</p> <p>Atrasado más de un año 40</p> <p>Suscripción año. 1.000</p> <p>Id. semestre 750</p> <p>Id. trimestre 500</p>	 <p>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</p> <p>Franqueo Concertado (26/2)</p> <p>Se publica Martes, Jueves y Sábados</p> <p>Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Marqués de Murrieta, 76</p>	<p>PRECIO DE INSERCIÓN</p> <p>Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por página cualquiera que sea el origen de edicto.</p> <hr/> <p>La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.</p>
--	--	--